



Resolución de Superintendencia

VISTOS:

La carta s/n de fecha 31 de octubre de 2019, del Gerente del Programa de Puertos y Aduanas de la Sección de Asuntos Antinarcóticos y Aplicación de la Ley de la Embajada de los Estados Unidos de América; el Informe N° 000002-2020-PM/MIGRACIONES, de fecha 06 de enero de 2020, emitido por la Gerencia de Política Migratoria; y el Informe N° 000006-2020-AJ/MIGRACIONES, de fecha 06 de enero de 2020, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Mediante Decreto Legislativo N° 1130 se crea la Superintendencia Nacional de Migraciones - MIGRACIONES, como un organismo técnico especializado adscrito al Ministerio del Interior, con personería jurídica de derecho público interno, con autonomía administrativa, funcional y económica en el ejercicio de sus atribuciones;

Por otro lado, el artículo 11° del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior del país de servidores y funcionarios públicos, establece que los viajes al extranjero para concurrir a asambleas, conferencias, seminarios, cursos de capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen gastos al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente, no siendo obligatoria su publicación; por tanto, en el caso de esta Superintendencia, corresponde que dicha autorización sea emitida por la Superintendente Nacional de Migraciones, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10° y 11° del Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-IN, el cual establece que el Superintendente Nacional es el funcionario de mayor nivel jerárquico, ejerce la titularidad del pliego presupuestal y es la máxima autoridad ejecutiva de la entidad y entre sus funciones se encuentran emitir directivas y resoluciones en el ámbito de su competencia, así como aprobar los viajes al exterior del personal de la Entidad, de conformidad con la legislación vigente;

A través de la carta s/n de fecha 31 de octubre de 2019, el Gerente del Programa de Puertos y Aduanas de la Sección de Asuntos Antinarcóticos y Aplicación de la Ley de la Embajada de los Estados Unidos de América, ofreció a esta Superintendencia, dos (2) becas para participar en el "Curso Internacional de Interdicción Fronteriza", organizado por la Agencia de Aduanas y Protección Fronteriza (CBP) de los Estados Unidos de América, a realizarse en la ciudad de El Paso, Estado de Texas, Estados Unidos de América, del 08 al 15 de febrero de 2020. Adicionalmente, se precisó en dicha comunicación que la citada Sección de Asuntos Antinarcóticos y Aplicación de la Ley cubrirá los gastos de las becas, incluyendo los pasajes, alojamiento, viáticos y seguro de viaje de los servidores a ser designados por esta Superintendencia; por tanto, se trata de un viaje que no irroga gastos al Estado;

Con Oficio N.° 000491-2019-MIGRACIONES/MIGRACIONES, de fecha 14 de noviembre de 2019, la Superintendente Nacional comunicó al Gerente del Programa de Puertos y Aduanas de la Embajada de los Estados Unidos de América, la designación del señor Percy Fernando Pisfil Gonzáles, Jefe Zonal de Tacna, y de la señora Lita Patricia Orrego Alcalá de Acosta, Jefa Zonal de Tumbes, como representantes de esta Superintendencia para participar en el citado evento internacional;



Al respecto, la Gerencia de Política Migratoria emitió el Informe N° 000002-2020-PM/MIGRACIONES, de fecha 06 de enero de 2020, analizando la naturaleza e impacto del citado evento, recomendando considerar de interés institucional la participación de esta Superintendencia en dicho evento internacional, a través de los funcionarios antes mencionados;

Asimismo, a través del Informe N° 000006-2020-AJ/MIGRACIONES, de fecha 06 de enero de 2020, la Oficina General de Asesoría Jurídica, luego del análisis legal respectivo, concluyó que estaba acreditado en el respectivo expediente que el motivo del viaje es de interés institucional; razón por la cual, se recomendó la emisión de la respectiva resolución autoritativa de viaje, precisando que esta no irrogaría gasto alguno al Estado ni dará derecho a exoneración de impuestos o derechos aduaneros de alguna clase o denominación;

Contando con el visto de la Gerencia General, de la Gerencia de Política Migratoria y de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1130, que crea la Superintendencia Nacional de Migraciones - MIGRACIONES; el Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Migraciones, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-IN; y el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, mediante el cual se aprobaron normas reglamentarias sobre la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje al exterior en comisión de servicios, del 08 al 15 de febrero de 2020, del señor Percy Fernando Pisfil Gonzáles, Jefe Zonal de Tacna, y de la señora Lita Patricia Orrego Alcalá de Acosta, Jefa Zonal de Tumbes, a la ciudad de El Paso, Estado de Texas, Estados Unidos de América, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2.- Disponer que dentro de los quince (15) días calendarios siguientes a la culminación del viaje al que se refiere la presente Resolución, los funcionarios mencionados en el artículo precedente, presenten ante este despacho un informe detallado, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

Artículo 3.- La presente Resolución no irroga gasto alguno al Estado, ni otorga derecho a exoneraciones o liberación del pago de impuestos o derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

Artículo 4.- Notificar la presente Resolución a la Oficina General de Recursos Humanos, para los fines correspondientes.

Artículo 5.- Disponer que la presente Resolución sea publicada por la Oficina General de Tecnologías de Información, Comunicaciones y Estadística en el Portal Institucional de la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES (www.migraciones.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.